

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “EMPRENDEUCO – DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA 2024-2025”.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte , en calidad de Rector y representante legal de la Universidad de Córdoba, en nombre y representación de la Universidad de Córdoba

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del **proyecto denominado “EMPRENDEUCO – DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA 2024/2025”**.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El objeto del presente convenio es fomentar el emprendimiento en la provincia de Córdoba, y permitir impulsar el desarrollo de nuevas ideas, favoreciendo el desarrollo territorial, por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el artículo 14 de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión estará compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial, o persona en quien delegue, por el representante de la Universidad de Córdoba o persona en quien delegue, el Jefe del Departamento de Empleo, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión. Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.

También se creará en el supuesto contemplado en la Cláusula decimotercera del presente Convenio.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 124.525,00€, aportando la Diputación:
- La totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de ciento veinticuatro mil quinientos veinticinco euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 292 2413 453 01 denominada “**Conv. Proyecto EMPRENDEUCO**”, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 8.3 del ODS nº 8 por "Trabajo decente y crecimiento económico". Tiene sinergias con las metas 4.3, 4,4 y 12,8 por asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, por aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento y por asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza; su realización considera las metas 16.7, 17.4 y 17.17 de los ODS n.º 16 y 17 al buscar

conseguir garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, buscar la coherencia de políticas de sostenibilidad y generar alianzas con el conveniado..

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**POR LA UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA**

Fdo.: D.

Fdo.:

**ANEXO ECONÓMICO.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS**

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Programa Formativo EmprendeUCO – Diputación de Córdoba	
Mentores (270 horas*60€/hora)	16.200,00 €
Docentes (94 horas*100€/hora)	9.400,00 €
Tutorización (750 horas*40€/hora)	30.000,00 €
Campaña de difusión, publicidad y marketing de los proyectos	8.000,00 €
Organización y dinamización de gala final y producción de trofeos	5.000,00 €
Premios	15.000,00 €
Laboratorio de ideas de negocio con IA	
Itinerario formativo mediante IA, análisis y asesoramiento	7.520,00 €
Lánzate a emprender UCO – Diputación de Córdoba	
Sesiones de información y asesoramiento (200 horas*40€/hora)	8.000,00 €
Eventos y actividades relacionadas con el proyecto	
Conferencias de impacto (ponentes)	3.600,00 €
Campaña de difusión, publicidad y marketing del proyecto	
Campaña de difusión de todas las actividades del proyecto	12.000,00 €
Gastos de gestión	
Gastos de gestión de Fundecor	7.480,00 €
Material Fungible	
Material fungible de oficina	2.325,00 €
Gastos totales del programa	124.525,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación de Córdoba	124.525,00 €
Aportación de la Universidad de Córdoba	0,00 €
TOTAL INGRESOS	124.525,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será del desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 30 de octubre de 2025.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO I: MEMORIA DEL PROYECTO

Convenio EmprendeUCO – Diputación de Córdoba

2024/2025

1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Nombre / CIF: Universidad de Córdoba /

Acrónimo: UCO

Dirección:

2. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

Nombre / CIF: Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba /

Acrónimo: FUNDECOR

Dirección:

3. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Desde hace varios años la Diputación Provincial de Córdoba y la Universidad de Córdoba han apostado por apoyar el emprendimiento y la generación de empleo en la provincia de Córdoba mediante un programa denominado “EmprendeUCO - Diputación de Córdoba, con el objetivo de que los participantes desarrollen sus ideas de negocio y pongan en marcha sus proyectos.

Este proyecto es una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y el emprendimiento en cualquier municipio de la provincia de Córdoba mediante el desarrollo de diferentes acciones tales como: servicio de orientación al emprendedor en Córdoba y provincia, formación y mentorización especializada con asesoramiento de expertos, conferencias de impacto, formación para el desarrollo de ideas de negocio a través de la inteligencia artificial y la celebración de eventos relacionados con el programa.

Se trata de un programa que pretende acompañar a posibles ideas de negocio hacia la creación de empresas, adquiriendo habilidades profesionales y conocimientos necesarios para sacar adelante la idea de la mano de expertos en la materia.

Este programa comienza a consolidarse como uno de los mejores proyectos de aprendizaje en materia de emprendimiento, profesionalizándose año tras año y permitiendo obtener, no solamente indicadores positivos en la creación de autoempleo, sino facilitando además el crecimiento de las personas que participan activamente en el programa conectándose con una red colaborativa a nivel nacional.

4. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

El programa tiene como objetivo genérico fomentar el emprendimiento en la provincia de Córdoba y estimular el desarrollo de nuevas ideas. Tiene el objetivo de fortalecer las habilidades emprendedoras de los participantes a través de un enfoque práctico, centrado en la creación y desarrollo de proyectos.

En esta convocatoria del programa se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Programa formativo EmprendeUCO – Diputación de Córdoba: los proyectos seleccionados recibirán durante 6 meses aproximadamente un programa de formación, mentorización y acompañamiento con la idea de consolidar y poner en marcha su idea de negocio que finalizarán con la realización de la Gala de Premios EmprendeUCO – Diputación de Córdoba.
- Lánzate a Empezar UCO – Diputación de Córdoba. Servicio de información y asesoramiento al emprendedor en la provincia de Córdoba durante todo el plazo de ejecución del convenio.
- Laboratorio de ideas de negocio con IA. Laboratorio de ideas para el apoyo de emprendedores mediante Inteligencia Artificial.
- Actividades relacionadas con el proyecto: conferencias de impacto, eventos institucionales, etc.

Para el desarrollo de estas acciones, se persiguen los siguientes objetivos específicos:

- Promover el espíritu emprendedor, incentivando la creación de nuevas iniciativas y negocios en la provincia de Córdoba.
- Fortalecer competencias clave como liderazgo, toma de decisiones, innovación, gestión de recursos y capacidad de adaptación.
- Facilitar la creación de ideas de negocio originales y viables, identificando oportunidades en el mercado.
- Guiar a los participantes en la elaboración de planes empresariales sólidos, con estrategias claras de crecimiento y sostenibilidad.
- Crear redes de contacto entre emprendedores, mentores, inversores y otros recursos clave que puedan apoyar el desarrollo de los proyectos.
- Aumentar el número de startups y pequeñas empresas exitosas, contribuyendo al desarrollo económico de la provincia de Córdoba.

- Incentivar la creación de proyectos innovadores que aumenten la competitividad en el mercado.
- Ayudar a los emprendedores a desarrollar habilidades para presentar y defender sus ideas de negocio ante inversores, socios o clientes potenciales.
- **Fomentar que los emprendimientos tengan un impacto positivo en el entorno social y ambiental.**

5. **DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

El público objetivo del proyecto serán emprendedores de todas las edades, pertenecientes a la provincia de Córdoba. En concreto, en función de cada actividad, podemos determinar los siguientes beneficiarios:

- **Programa formativo EmprendeUCO – Diputación de Córdoba.** Está dirigido a todo tipo de personas con perfil emprendedor que, teniendo o no una idea de negocio, quieran acceder a un completo plan formativo para conseguir las herramientas necesarias que transformen su idea en un proyecto empresarial.

Del total de solicitudes recibidas, se seleccionarán a un máximo de 35 participantes, con un máximo de 25 ideas de negocio, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Residir en Córdoba y su provincia.
 2. Presentar una idea innovadora para el desarrollo de un plan de negocio. Esta podrá ser presentada por más de un candidato.
 3. No estar constituido por un periodo superior a dos años como persona jurídica para el desarrollo de la idea de negocio presentada en el programa.
- **Lánzate a Emprender UCO – Diputación de Córdoba.** Cualquier usuario perteneciente a Córdoba y provincia que desee recibir orientación y asesoramiento en materia de emprendimiento.
 - **Laboratorio de ideas de negocio con IA.** La formación está dirigida a 20 emprendedores, con o sin una idea de negocio definida. Durante el curso, trabajarán en generar, desarrollar y validar sus ideas. Finalmente, presentarán sus proyectos en un briefing para recibir retroalimentación y mejorar sus propuestas.
 - **Actividades relacionadas con el proyecto.** Esta acción estará compuesta por diferentes eventos relacionados con el programa, dando cabida a cualquier participante que tenga interés por conocer los diferentes recursos y herramientas, así como adquirir conocimientos emprendedores de temáticas concretas.

6. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.

- **Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto:**
- **Inicio plazo ejecución:** 01/11/2024
- **Fin plazo ejecución:** 30/10/2025
- **Calendario/Cronograma de actividades:**
- A continuación, se detalla cronograma orientativo para la ejecución de cada una de las actividades a desarrollar:

Acciones del proyecto	Año 2024		Año 2025										
	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
Programa formativo EmprendeUCO - Diputación de Córdoba													
Lánzate a Emprender UCO - Diputación de Córdoba													
Laboratorio de ideas de negocio con IA													
Actividades relacionadas con el programa													

Programa formativo EmprendeUCO – Diputación de Córdoba:

- **Fase I** (Noviembre 2024 – Diciembre 2024): Convocatoria dirigida a participantes.
- **Fase II** (Diciembre 2024): Valoración y selección de candidatos.
- **Fase III** (Enero 2025 – Septiembre 2025): Desarrollo del programa formativo (formación, mentorías, jurado y entrega de premios).
- **Fase IV** (Septiembre 2025 – Octubre 2025): Seguimiento y control resultados de los proyectos participantes.

Lánzate a Emprender UCO – Diputación de Córdoba:

- **Fase I** (Noviembre 2024 – Octubre 2025): Captación, difusión y ejecución de las sesiones de orientación y asesoramiento a los usuarios en materia de emprendimiento.

Laboratorio de ideas de negocio con IA:

- **Fase I** (Abril 2025 – Junio 2025): Difusión y captación de participantes.
- **Fase II** (Septiembre 2025 – Octubre 2025): Desarrollo de la actividad (itinerario formativo y asesoramiento)

Actividades relacionadas con el programa:

- **Fase I** (Enero 2025 – Octubre 2025): Difusión, captación y desarrollo de las actividades.

7. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

▪ **Datos del representante legal de la entidad solicitante:**

- **Nombre y apellidos:** Manuel Torralbo Rodríguez
- **DNI:** 30470346S
- **Dirección:** Avda. Medina Azahara, nº 5, Córdoba (14071).
- **E-mail:** rector@uco.es
- **Telf.:** 957218045

▪ **Perfil o categoría laboral del personal requerido**

La ejecución del proyecto será llevada a cabo por la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR), debido a que la Universidad de Córdoba (conforme a lo establecido en el artículo 32 de la LCSP) considera a FUNDECOR como medio propio personificado y servicio técnico de la Universidad y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, según consta expresamente en el artículo 4 de sus Estatutos, tal y como se acordó en Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba celebrado en Sesión Ordinaria de 24/07/18 (nº 7/18) , y por el que la Universidad de Córdoba, considera idóneo que la gestión de los programas de prácticas en empresa, empleo y emprendimiento, sean desarrolladas por FUNDECOR, al encajar dentro de su objeto social y disponer esta fundación de los medios precisos para su desarrollo, y no poder imputar costes de personal para realización de dichas tareas por saturación de los servicios de la Universidad.

La ejecución del proyecto EmprendeUCO – Diputación de Córdoba se ha cuantificado en **1.137 horas** de dedicación por parte de FUNDECOR, en calidad de medio propio de la Universidad de Córdoba (mediante resolución rectoral, por la que se formaliza el encargo a medio propio de la Universidad de Córdoba a FUNDECOR para la gestión de los programas de prácticas en empresas, empleo y emprendimiento), gastos que se facturan por parte de FUNDECOR a la Universidad de Córdoba.

Según el art. 5 las actuaciones a llevar a cabo por parte de FUNDECOR se financiarán con cargo a las partidas presupuestarias indicadas en dicho encargo, y a la correspondiente Orgánica dotada a estos efectos por la Universidad, y de acuerdo a las tarifas aprobadas por la Universidad de Córdoba (según Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2018, por el que se aprueban las Tarifas a aplicar por la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR) como Medio Propio de la Universidad de Córdoba, publicado

en BOUCO nº 2018/00820, de 21 de diciembre).

Así pues, el desglose de los gastos de ejecución para el desarrollo del programa es el siguiente:

Programa	Horas dedicación	Cuantía
Ejecución y desarrollo del Programa EmprendeUCO – Diputación de Córdoba	937 horas	37.480,00 €
- Tutorización proyectos Programa Formativo Emprendeuco - Diputación de Córdoba	750 horas	30.000,00 €
- Gastos de gestión del Proyecto	187 horas	7.480 €
Lánzate a emprender	200 horas	8.000,00 €
Coste total	1.137 horas	45.480,00 €

**Tarifa aplicada por FUNDECOR como medio propio de la UCO, según Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2018, por la que se establece en 40,00 €/hora para las actividades de gestión de las prácticas académicas externas extracurriculares remuneradas, para las actividades relacionadas con el apoyo a la orientación e inserción laboral y para las actividades y programas de fomento del emprendimiento.*

a) Desplazamientos del personal

Podrán producirse en aquellas acciones del proyecto que requieran de realización de actividades que se desarrollen presencialmente en los municipios de la provincia de Córdoba destinados a sufragar dicho coste generado por parte del personal de la organización del proyecto.

El cálculo se aplicará conforme a lo recogido en el reglamento sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Universidad de Córdoba.

b) Organización y organigrama

El responsable único del proyecto será la Universidad de Córdoba, en base al convenio de colaboración que se firme con la Diputación de Córdoba para el desarrollo de dicho proyecto, en calidad de entidad beneficiaria de la subvención.

Para llevar a cabo el desarrollo del proyecto, la Universidad de Córdoba, en base al encargo de gestión, cuenta con FUNDECOR por disponer de los medios humanos y personal necesario cualificado para el desarrollo de todas las funciones y tareas propias, que permita atender las actividades requeridas y que suponen las acciones relacionadas con la prestación de servicios de la empresa que deriva de su objeto social y razón de ser como mercantil instrumental de la Universidad de Córdoba.

c) Relación de los intervinientes

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todas las fundaciones universitarias y fundaciones Universidad – Empresa, deben obtener el reconocimiento expreso de medio propio por parte de la Universidad para la cual gestionen cualquier actividad, mediante

encomienda de gestión.

Al amparo del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 2016 (BOUCO nº 2016/00129, de 15 de marzo), la Universidad de Córdoba encomendó a FUNDECOR la gestión de actividades relacionadas con las prácticas, el empleo y la empleabilidad. Por ello, y para poder seguir ejecutando ésta, es necesario el reconocimiento expreso por parte de la Universidad de Córdoba.

En Consejo de Gobierno, celebrado en Sesión Ordinaria de 24 de julio de 2018, tiene lugar la aprobación de FUNDECOR como medio propio de la Universidad de Córdoba, produciéndose mencionado reconocimiento expreso.

8. RECURSOS MATERIALES TÉCNICOS NECESARIOS

FUNDECOR dispone de los medios técnicos y espacios necesarios y suficientes para el desarrollo de las actividades del proyecto.

9. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

El proyecto *EmprendeUCO - Diputación de Córdoba* está financiado al 100% por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

10. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

Los resultados esperados del proyecto están relacionados con el desarrollo de cada uno de las actividades que lo integran, así como, la ejecución íntegra de las partidas presupuestarias destinadas a tal fin.

La metodología y procedimiento de trabajo a seguir para el desarrollo del proyecto en la práctica se estructura en las siguientes fases en función de las diferentes actividades que integran el proyecto:

1. Programa formativo EmprendeUCO – Diputación de Córdoba

El programa formativo EmprendeUCO - Diputación de Córdoba va dirigido a formar, asesorar y acompañar a los emprendedores seleccionados para la creación e implementación de proyectos de emprendimiento, para que sean viables y sostenibles en el tiempo.

Es un programa formativo diseñado para fortalecer las competencias de emprendedores con el objetivo de potenciar sus negocios en los ámbitos de innovación y sostenibilidad. Se llevará a cabo aproximadamente entre los meses de enero y septiembre de 2025.

La ejecución y desarrollo de dicho programa conlleva las siguientes acciones:

1.1. Sesiones formativas: Docencia

La formación, tanto presencial como virtual, será impartida por personal docente tanto de la propia Universidad de Córdoba, como por personal ajeno, especialista en las diferentes materias impartidas en el programa, que acompañarán a todos los participantes durante su proceso de aprendizaje.

1.2. Sesiones de mentorización

Con cada una de las ideas de negocio participantes se llevarán a cabo acciones de mentorización, donde empresarios de sólida trayectoria acompañarán a los participantes en el proceso de desarrollo de su proyecto empresarial.

Los proyectos contarán con personas de referencia del mundo de la empresa que les guiarán a lo largo de toda su evolución y podrán ver así todos los aspectos necesarios para la creación de una idea de negocio.

1.3. Tutorización y seguimiento de los proyectos participantes

Cada proyecto participante tendrá tutorización personalizada para el seguimiento de la evolución de sus proyectos, resolución de dudas, control de las mentorías, etc., por parte del personal técnico de Fundecor.

Dentro de esta actividad, tendrán lugar diferentes acciones:

- Tutorización y seguimiento de los proyectos participantes.
- Mantenimiento de plataforma de gestión del programa.
- Constitución del jurado local y gestión de premios locales y nacionales.
- Coordinación y organización de la gala de entrega de premios.

1.4. Gala de Premios

La finalidad de los Premios del proyecto EmprendeUCO – Diputación de Córdoba, es premiar a aquellas ideas de negocio vinculadas a los participantes, las cuales destaquen dentro de las siguientes modalidades:

Premio “Desarrollo de la provincia”	3.000,00 €
Premio “Modelo de negocio”	2.000,00 €
Premio “Compromiso social”	2.000,00 €
Premio “Mujer emprendedora”	2.000,00 €

Premio "EmprendeUCO – Diputación de Córdoba"	6.000,00€
--	-----------

Un jurado especializado y experto valorará los distintos proyectos que determinará la asignación de los diferentes premios y categorías.

2. Lánzate a Emprender UCO – Diputación de Córdoba

Lánzate a emprender UCO-Diputación de Córdoba, será un servicio de información y asesoramiento al emprendedor que se pone a disposición de todos los interesados pertenecientes a cualquier municipio de la provincia de Córdoba.

El objetivo es desarrollar acciones individuales o grupales de asesoramiento en materia de emprendimiento de forma presencial en las diferentes mancomunidades de la provincia de Córdoba a través de herramientas de gamificación aplicando conceptos y dinámicas de juegos al campo del emprendimiento con el objetivo de estimular y hacer más atractiva la interacción del usuario. La gamificación ofrece una perspectiva innovadora, transformando las tareas diarias en desafíos emocionantes que mejoran la productividad. Al integrar elementos de juego en la estrategia de emprendimiento, no solo se mantiene la motivación en alto, sino que también se fomenta la creatividad y la colaboración dentro de tu equipo.

Este servicio se prestará de forma continuada y permanente a lo largo de todo el periodo de ejecución del proyecto, con el objetivo de ser una iniciativa generadora de oportunidades que se desarrolle en todos los municipios de la provincia de Córdoba.

3. Laboratorio de ideas de negocio con IA. Apoyo al emprendedor mediante la Inteligencia Artificial

El objetivo de este proyecto es apoyar a emprendedores con ideas en etapas iniciales (ideas semilla) para que puedan evaluar la viabilidad de sus proyectos utilizando inteligencia artificial. Esto les permitirá tomar decisiones estratégicas informadas, basadas en análisis de datos y recomendaciones generadas por software de IA.

Se realizarán acciones de formación donde aprender a utilizar IA y otras tecnologías innovadoras para planificar y desarrollar sus ideas de negocio.

4. Actividades relacionadas con el proyecto

Se organizarán una serie de acciones vinculantes al proyecto, que serán de obligatoria asistencia para los participantes del plan formativo, además de estar abierto al resto de público que esté interesado en asistir, reforzando así el fomento de la cultura emprendedora más allá del programa formativo.

Estas acciones se compondrán de conferencias y/o encuentros con emprendedores de diferentes sectores, instituciones y empresarios, así como de ponentes de reconocido prestigio, que puedan compartir conocimientos y experiencias, impulsando la creación de empresas, su consolidación e internacionalización, mejorar su nivel de competitividad, estimular el desarrollo de redes de trabajo académicas y empresariales y favorecer la colaboración empresarial.

11. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Comisión de Seguimiento

Para el mejor desarrollo y adecuado cumplimiento de los objetivos del presente proyecto, se constituirá una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución de este y de los compromisos adquiridos por los firmantes del convenio.

Esta comisión estará compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial o persona en quien delegue, el Jefe de Departamento de Empleo, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión, y por un representante de la Universidad de Córdoba con competencias en materia de prácticas, empleo y empleabilidad y un representante de FUNDECOR en calidad de entidad gestora.

Obtención de resultados e indicadores

Por otro lado, se realizarán seguimientos que permitan conocer indicadores de resultados de los distintos bloques del proyecto.

En cuanto a los diferentes participantes de los distintos programas que integran el proyecto se realizarán sesiones de seguimientos periódicos para conocer el grado de cumplimiento del objetivo del proyecto, así como, el grado de satisfacción de todas las partes involucradas.

A la finalización de las diversas actividades tendrá lugar la evaluación final, lo que permitirá obtener un informe final con los resultados de satisfacción obtenidos generales del programa.

12. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Se tomarán las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad o actuación que sea objeto de la subvención, adecuándose las medidas de difusión al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Para la comunicación interna se contará con los medios propios que tanto la Universidad de Córdoba como FUNDECOR disponen. En cuanto a la comunicación externa, se podrá subcontratar garantizando el cumplimiento de la Ley de Contratación del Sector Público.

En todo acto de comunicación se reflejará el organismo financiador, la entidad organizadora del programa y la entidad que lo gestiona, poniendo de relevancia el papel de la Diputación de Córdoba.

En cuanto a las diferentes acciones de comunicación y difusión, éstas serán tanto online como offline, utilizando para ello diferentes herramientas (página web, redes sociales, ruedas de prensa, actos de inauguración, realización de entrevistas, vídeos, etc.).

Todas las acciones de comunicación serán referenciadas a través de la página web del proyecto **EmprendeUCO – Diputación de Córdoba**.

13. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

El **presupuesto de ingresos** conforme al proyecto presentado será el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
A. Subvención Diputación de Córdoba	124.525,00 €
Coste total del programa	124.525,00 €

A continuación, se detalla desglose de gastos conforme al proyecto presentado:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Programa Formativo EmprendeUCO – Diputación de Córdoba	
Mentores (270 horas*60€/hora)	16.200,00 €
Docentes (94 horas*100€/hora)	9.400,00 €
Tutorización (750 horas*40€/hora)	30.000,00 €
Campaña de difusión, publicidad y marketing de los proyectos	8.000,00 €
Organización y dinamización de gala final y producción de trofeos	5.000,00 €

	Premios	15.000,00 €
Laboratorio de ideas de negocio con IA		
	Itinerario formativo mediante IA, análisis y asesoramiento	7.520,00 €
Lánzate a emprender UCO – Diputación de Córdoba		
	Sesiones de información y asesoramiento (200 horas*40€/hora)	8.000,00 €
Eventos y actividades relacionadas con el proyecto		
	Conferencias de impacto (ponentes)	3.600,00 €
Campaña de difusión, publicidad y marketing del proyecto		
	Campaña de difusión de todas las actividades del proyecto	12.000,00 €
Gastos de gestión		
	Gastos de gestión de Fundecor	7.480,00 €
Material Fungible		
	Material fungible de oficina	2.325,00 €
Gastos totales del programa		124.525,00 €

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								



CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal



Diputación
de Córdoba



Delegación de Empleo
Departamento de Empleo

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA